

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito  
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.  
Notario



1 ....rio  
2 ESCRITURA NO: 20181701004P08345  
3 FACTURA NO: 003-002-000115669

4  
5  
6  
7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "OREP**  
8 **REPRESENTACIONES CIA.LTDA**

9  
10 OTORGADA POR:

11 **MEDARDO EDISON OLEAS RODRÍGUEZ**

12 **MARÍA MONSERRAT SANDOVAL CORRAL**

13 **FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**

14  
15 A FAVOR DE:

16 **JANIO LUIS LESCURE SÁNCHEZ y**

17 **RANDY ROD RUEDA BRICEÑO**

18  
19 CUANTIA: \$ 400.00

20 DI: 2 COPIAS

21 &&& DVP &&&

22  
23  
24  
25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
26 República del Ecuador, hoy día siete de agosto del año dos mil dieciocho, ante  
27 mi **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO**  
28 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen con plena capacidad, libertad y



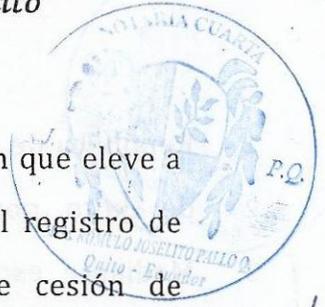
*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo José Pallo Q.*

*Notario*

1 conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los  
2 cónyuges señores **MEDARDO EDISON OLEAS RODRÍGUEZ y MARÍA**  
3 **MONSERRAT SANDOVAL CORRAL** de estado civil casados, de estado civil  
4 casados, de profesión abogado y ama de casa respectivamente, domiciliados  
5 en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle segunda N cuarenta y tres  
6 guión cuarenta y tres y avenida del Parque, de esta ciudad de Quito, Distrito  
7 Metropolitano, teléfono número cero nueve nueve nueve cuatro cuatro tres  
8 cinco nueve uno (0999443591), con correo electrónico medardo@oleas.ec,  
9 por sus propios y personales derechos, y el abogado FELIPE JAVIER OLEAS  
10 SANDOVAL, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión  
11 abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle Fray  
12 Pedro Gosseal N veinticuatro guion veintitrés y Mariano Echeverría, por sus  
13 propios derechos en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el señor JANIO  
14 LUIS LESCURE SÁNCHEZ de nacionalidad panameña de estado civil casado,  
15 domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, actualmente de  
16 tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y,  
17 el licenciado RANDY ROD RUEDA BRICEÑO, de nacionalidad panameña  
18 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Panamá,  
19 República de Panamá, actualmente de tránsito por el Distrito Metropolitano  
20 de Quito, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIOS. Los  
21 comparecientes, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
22 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
23 identificación, y autorizado por los comparecientes descargo el Certificado  
24 Electrónico de Datos de Identificación del Sistema Nacional de Identificación  
25 Ciudadana del Registro Civil, cuyas impresiones se agrega como documentos  
26 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos  
27 y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y  
28 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
2 escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de  
3 escrituras públicas a su cargo se servirá agregar una de cesión de  
4 participaciones de la compañía OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA. al  
5 tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA.-  
6 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges  
7 doctor MEDARDO EDISON OLEAS RODRÍGUEZ, con número de cédula de  
8 ciudadanía número cero nueve cero uno seis cuatro siete uno cinco seis  
9 (090164715-6) y MARÍA MONSERRAT SANDOVAL CORRAL, con número de  
10 cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno seis cuatro siete uno seis  
11 cuatro (090164716-4) ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil  
12 casados, de profesión abogado y ama de casa respectivamente, domiciliados  
13 en el Distrito Metropolitano de Quito, en la calle segunda N cuarenta y tres  
14 guión cuarenta y tres y avenida del Parque, por sus propios derechos  
15 derechos; y el abogado FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL, con cédula de  
16 ciudadanía número uno siete cero nueve seis tres ocho tres cuatro ocho  
17 (170963834-8), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de  
18 profesión abogado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la  
19 calle Fray Pedro Gosseal N veinticuatro guion veintitrés y Mariano  
20 Echeverría, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de  
21 cesionarios, el licenciado JANIO LUIS LESCURE SÁNCHEZ, de nacionalidad  
22 panameña con número de pasaporte PA cero cero siete cinco nueve seis  
23 nueve (PA0075969), mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la  
24 ciudad de Panamá, República de Panamá, actualmente de tránsito por el  
25 Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y, el licenciado  
26 RANDY ROD RUEDA BRICEÑO, de nacionalidad panameña con número de  
27 pasaporte PA cero cuatro dos siete cuatro nueve cuatro (PA0427494), mayor  
28 de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Panamá,

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*

*Notario*

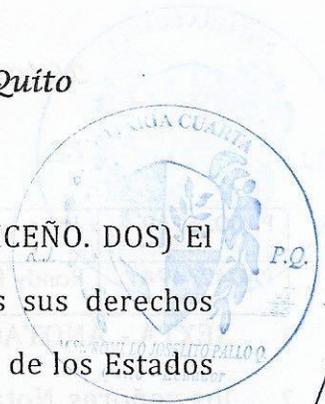
1 República de Panamá, actualmente de tránsito por el Distrito Metropolitano  
2 de Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)

3 Mediante escritura pública celebrada el dieciseis de enero de dos mil  
4 dieciocho, ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, doctora Paola  
5 Andrade, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada, OREP  
6 REPRESENTACIONES CIA.LTDA. , misma que fue inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, con  
8 un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados  
9 Unidos de América. DOS) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho  
10 de abril de dos mil dieciocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor  
11 Rómulo Josecito Pallo, la compañía de responsabilidad limitada, OREP  
12 REPRESENTACIONES CIA.LTDA., realizó la reforma de su objeto social y su  
13 consecuente reforma de estatuto, misma que fue inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Quito, el veinticinco de abril de dos mil dieciocho. TRES)  
15 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OREP  
16 REPRESENTACIONES CIA.LTDA., de dos de julio de dos mil dieciocho, aprobó  
17 y autorizó la cesión de las participaciones de los socios MEDARDO EDISON  
18 OLEAS RODRÍGUEZ y FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL a favor del  
19 licenciado RANDY ROD RUEDA BRICEÑO y del licenciado JANIO LUIS  
20 LESCURE SÁNCHEZ respectivamente las condiciones y detalles de la cesión  
21 constan en el acta de la mencionada Junta General Extraordinaria y  
22 Universal, que pasa a ser habilitante de la presente escritura, conforme la  
23 disposición contenida en el artículo ciento trece de la ley de compañías que  
24 se incorporará al protocolo el certificado conferido por la representante legal  
25 de la compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- UNO) El doctor  
26 MEDARDO EDISON OLEAS RODRÍGUEZ, y la señora MARÍA MONSERRAT  
27 SANDOVAL CORRAL, ceden con todos sus derechos doscientas cuarenta  
28 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*Notario*



1 Norteamérica a favor del licenciado RANDY ROD RUEDA BRICEÑO. DOS) EL  
2 abogado FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL cede con todos sus derechos  
3 ciento sesenta participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados  
4 Unidos de Norteamérica a favor del licenciado JANIO LUIS LESCURE  
5 SÁNCHEZ. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal  
6 de dichas participaciones sociales, así como los derechos que corresponden a  
7 éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro  
8 concepto de tal manera que las cedentes al ceder sus participaciones lo hacen  
9 con todos sus derechos, ventajas y privilegios, pasados, presente y futuros.  
10 CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La  
11 presente cesión de participaciones se efectúa por su valor nominal, es decir,  
12 de un dólar americano por participación (USD\$1,00) el mismo que ha sido  
13 pagado por los cesionarios a favor de los cedentes en efectivo. Los cedentes  
14 declaran haber recibido los correspondientes valores, a su entera  
15 satisfacción, no teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.-  
16 NUEVA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Como efecto de la presente cesión de  
17 participaciones efectuada mediante esta escritura pública el capital de la  
18 compañía OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA., queda integrado de la  
19 siguiente forma: RANDY ROD RUEDA BRICEÑO, con doscientas cuarenta  
20 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
21 Norteamérica; y, JANIO LUIS LESCURE SÁNCHEZ, ciento sesenta  
22 participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
23 Norteamérica; que corresponden al total del capital suscrito de la compañía  
24 de cuatrocientos dólares, de los Estados Unidos de Norteamérica. El tipo de  
25 inversión de todo el capital social es extranjera directa.

Pasaporte	Socios	Nacionali dad	Inversión	Participaciones/ No. Votos
-----------	--------	------------------	-----------	-------------------------------



*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*

*Notario*

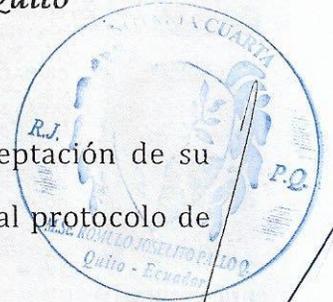
PA0075969	Jaño Luis Lescure Sánchez	Panameña	Extranjera directa	160
PA0427494	Randy Rod Rueda Briceño	Panameña	Extranjera directa	240

1   SEXTA.- ANOTACIONES.- Los cesionarios quedan facultados para solicitar a  
2   los señores Notarios Cuadragésimo y Cuarto del Cantón Quito, que sienten  
3   razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura  
4   pública de constitución y de reforma de estatuto referidas en la cláusula  
5   segunda; y al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito para realice la  
6   correspondiente inscripción y marginación de este acto. SÉPTIMA.-  
7   CUANTÍA.- La cuantía es de cuatrocientos dólares americanos (USD 400,00.)  
8   OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que provoque la celebración de la  
9   presente escritura pública serán de cuenta y cargo de los cesionarios.  
10   NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los cedentes y los cesionarios aceptan la presente  
11   escritura en todas sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos  
12   intereses, renunciando a cualquier reclamo. DÉCIMA.- DOMICILIO.- Para  
13   todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las  
14   partes fijan su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. DISPOSICIÓN  
15   FINAL.- Se autoriza de manera expresa a los profesionales en derecho doctor  
16   Medardo Oleas Rodríguez, abogado Felipe Oleas Sandoval, abogado Marcelo  
17   Cordero; y al Gerente General de la compañía Christian Edward Hidalgo  
18   Jarrín, para que realicen todas las gestiones que sean necesarias para el  
19   perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. Señor notario  
20   sírvasse agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del  
21   presente instrumento público." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda  
22   elevada a escritura pública, la misma que encuentra firmada por el Abogado  
23   Felipe Oleas Sandoval , con matrícula diecisiete guion dos mil ocho guion  
24   novecientos cincuenta y seis del foro de abogados del Consejo de la  
25   Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se  
26   observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que fue por mí,

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario



1 el Notario, a los comparecientes, éstos se ratifican en la aceptación de su  
2 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de  
3 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

4

5

6

7 MEDARDO EDISON OLEAS RODRÍGUEZ

8 C.C. 0901647156

9

10 Monserrat S de Oleas

11 MARÍA-MONSERRAT SANDOVAL CORRAL

12 C.C. 090164716-4.

13

14

15 FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL

16 C.C. 1709638348

17

18

19 JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ

20 C.C. Pas No. PA0075969

21

22

23 RANDY ROD RUEDA BRICEÑO

24 C.C. Pas No. PA0427499

25

26

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

27

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

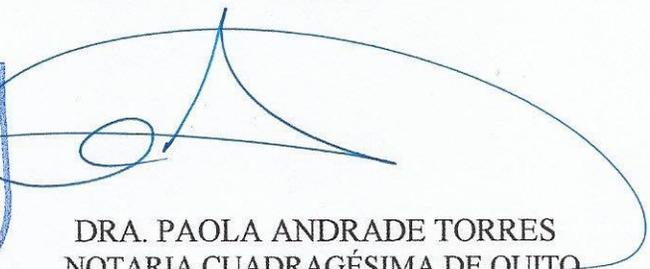
28

El Nota.....

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el dieciséis de Enero de dos mil dieciocho, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.-



Dra. Paola Andrade Torres

  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 58249



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	106928
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	854
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /07/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OREP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL SR. MEDARDO OLEAS RODRIGUEZ CEDE A FAVOR DEL SR. RANDY RUEDA BRICEÑO DOSCIENTAS CUARENTA (240) PARTICIPACIONES; Y, EL SR. FELIPE OLEAS SANDOVAL CEDE A FAVOR DEL SR. JANIO LESCURE SANCHEZ CIENTO SESENTA (160) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 309 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ENERO DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito a las 02 días del mes de julio de 2018 a las 11H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Irlanda N34 E10-16 y República del Salvador, Edificio Torre Siglo XXI, planta baja, se reúnen los socios que conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.

Los socios presentes, en razón del representar el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, al tenor de los determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan y resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

**1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los señores socios  
Medardo Edison Oleas Rodríguez y Felipe Javier Oleas Sandoval**

En virtud de que la sociedad se encuentra únicamente con Gerente General al día de hoy, el Gerente General de la compañía, propone que se nombre como Presidente Ad-Hoc de la Junta al socio de la compañía señor Felipe Javier Oleas Sandoval; moción que es aceptada por los socios presentes; y, actúa como Secretario de la Junta el Gerente General Christian Edward Hidalgo Jarrín.

El Secretario de la Junta, una vez que ha procedido a tomar lista y verificar la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, confirma que se cumple con lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En tal razón el Presidente Ad-Hoc de la Junta procede a instalar y dar inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.

A continuación, el Secretario de la Junta procede a dar lectura del orden del día propuesto para que se inicie la deliberación acerca del mismo:

**1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los señores socios  
Medardo Edison Oleas Rodríguez y Felipe Javier Oleas Sandoval**

Toma la palabra el socio Medardo Edison Oleas Rodriguez, quien expresa que es su voluntad y la del socio Felipe Javier Oleas Sandoval, ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía a favor de los señores de nacionalidad panameña Randy Rod Rueda Briceño y Janio Luis Lescure Sánchez.

A continuación toma la palabra el socio Felipe Javier Oleas Sandoval, quien ratifica lo expuesto por el socio Medardo Edison Oleas Rodriguez, manifestando que se cumplen los requisitos legales determinados en el artículo 113 de la Ley de Compañías, para que se tome la decisión en esta Junta General Extraordinaria y Universal.

Para lo cual procede a exponer la manera en la que se realizará la cesión de las participaciones sociales de los socios cedentes.

El socio Medardo Edison Oleas Rodriguez cede las doscientas cuarenta (240) participaciones que tiene dentro del capital suscrito y pagado de OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA. con un valor nominal de un dólar (USD\$1) a favor del señor Randy Rod Rueda Briceño. El valor de la cesión será a valor nominal de las participaciones.



El socio Felipe Javier Oleas Sandoval cede las doscientas cuarenta (160) participaciones que tiene dentro del capital suscrito y pagado de OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA. con un valor nominal de un dólar (USD\$1) a favor del señor Janio Luis Lescure Sánchez.

Por lo expuesto, y después de que los socios han deliberado respecto de la propuesta, el Secretario de la Junta, llama a los socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta para que ejerzan su derecho de voto:

Socios	Voto	Participaciones/No. Votos
Felipe Javier Oleas Sandoval	A FAVOR	160
Medardo Edison Oleas Rodriguez	A FAVOR	240

Con el 100% de votos a favor, al no existir votos en blanco ni abstenciones, la moción propuesta es APROBADA y la Junta General de Socios por unanimidad RESUELVE:

- 1.1. Aceptar por unanimidad la cesión de participaciones propuesta por los señores socios.
- 1.2. Disponer que se proceda con la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones.
- 1.3. Que una vez que se tenga las 3 copias de la escritura pública de cesión de participaciones, el Gerente General de la compañía inscriba la cesión en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
- 1.4. Cumplido lo anterior, el Gerente General deberá inscribir la cesión en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.
- 1.5. Autorizar de manera indistinta e independiente a los abogados Felipe Oleas Sandoval, Marcelo Cordero y/o al señor Daniel Medina a realizar los trámites correspondientes de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Una vez que se ha aprobado la cesión, el Secretario de la Junta y Gerente General de la compañía, procede a exponer como queda conformado el nuevo cuadro de integración de capital de OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA.

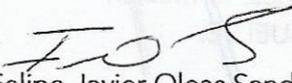
Socios	Nacionalidad	Inversión	Participaciones/No. Votos
Janio Luis Lescure Sánchez	Panameña	Extranjera	160
Randy Rod Rueda Briceño	Panameña	Extranjera	240

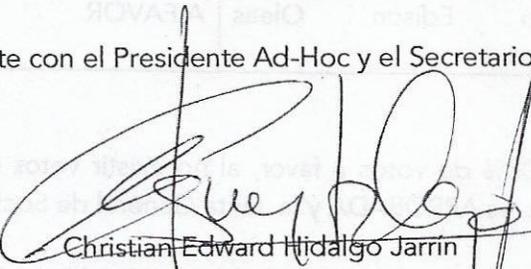
El Secretario de la Junta, informa que se ha agotado el orden del día, y por no haber otro punto que tratar a las 12H15, solicita al Presidente Ad-Hoc de la Junta conceder un receso de quince minutos para la elaboración del Acta.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad.

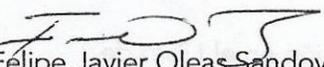
Siendo las 12H30 se declara concluida la Junta.

Para constancia, firman los socios, conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario que certifican.

  
Felipe Javier Oleas Sandoval  
Presidente Ad-Hoc De La Junta

  
Christian Edward Hidalgo Jarrin  
Secretario De La Junta

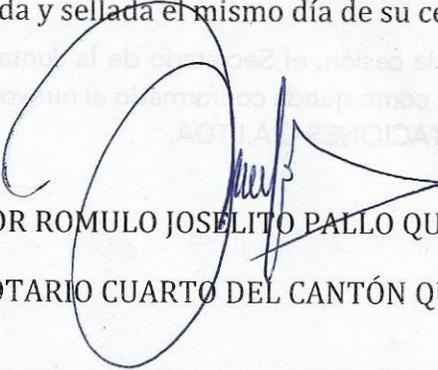
**SOCIOS:**

  
Felipe Javier Oleas Sandoval  
SOCIO

  
Medardo Edison Oleas Rodríguez  
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "OREP REPRESENTACIONES CIA.LTDA otorgada por MEDARDO EDISON OLEAS RODRÍGUEZ y otros a favor de JANIO LUIS LESCURE SÁNCHEZ y RANDY ROD RUEDA BRICEÑO, firmada y sellada el mismo día de su celebración.



  
DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

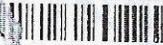


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090164715-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
OLEAS RODRIGUEZ MEDARDO EDISON

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1954-06-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA MONSERRAT SANDOVAL CORRAL



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
OLEAS MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RODRIGUEZ MELIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-11-27



001086005

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* JEFE DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 JUNTA No. 016 - 118 NÚMERO 0901647156 CÉDULA

OLEAS RODRIGUEZ MEDARDO EDISON  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 2  
BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA





ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO

FECHA: 07 AGO 2018

*[Signature]*

ROMULO JOSELITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

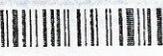
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
No. 090164716-4

APellidos y Nombres  
SANDOVAL CORRAL  
MARIA MONSERRAT

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
MEDARDO EDISON  
OLEAS RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANDOVAL AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORRAL ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-07

001137575

Monserat S. de Oleas

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No.

014 - 110 NÚMERO

0901647164 CÉDULA

SANDOVAL CORRAL MARIA MONSERRAT APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 3




NOTARÍA CUARTO

R.J. P.Q.

MSc. ROMULO JOSELITO PALLO O.  
Quito - Ecuador

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Maria Fernanda  
PRESIDENTA DE LA JUR

IMP. IGM MJ

NOTARÍA CUARTO CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió en el día... (Firma)

Quito a 07 AGO 2018

MSc. ROMULO JOSELITO PALLO O.  
NOTARIO CUARTO



*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1709638348**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**OLEAS SANDOVAL FELIPE JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**

GONZÁLEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1981-12-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OLEAS MEDARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANDOVAL MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-10-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-18**



*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**011** JUNTA No.

**011-009** NÚMERO

**1709638348** CÉDULA

**OLEAS SANDOVAL FELIPE JAVIER** APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA

**QUITO** CANTÓN

**RUMIPAMBA** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**

**ZONA: 3**





**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENCIAL DE SERV

**NOTARIO CUARTA CANTÓN QUITO**

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotografía es igual al documento original que se me exhibió y se deposita en el expediente.

Quito a **07 AGO 2018**

*[Signature]*

**MSc. ROMULO JOSE CITO PALLO Q.**  
NOTARIO CUARTA



